

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	40 pesetas.
Semestre . . . . .	25 —
Trimestre . . . . .	15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 807

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN

El Decreto de 30 de Junio de 1931, declarado subsistente por el de este Ministerio de 10 de Enero próximo pasado, autorizó a las Juntas provinciales del Censo Electoral para que, una vez transcurridas doce horas de sesión, pudieran suspender hasta el siguiente día las operaciones de escrutinio general de las elecciones de Diputados a Cortes, siempre que no dejaran sin concluir el del partido judicial cuyos votos se hubieran comenzado a computar.

Pero como al amparo del primer Decreto citado, que fué aplicado a las elecciones celebradas en Noviembre de 1933, hubo Juntas que tardaron varios días en realizar el escrutinio general, con notorio perjuicio del interés público,

Este Ministerio, a propuesta de la Junta Central del Censo Electoral, ha tenido a bien declarar que aquella disposición debe interpretarse en el sentido de que, acordada una suspensión, después de haber transcurrido las primeras doce horas, las Juntas provinciales del Censo, reunidas al siguiente día, no podrán volver a suspender esa segunda sesión, que quedará constituida con carácter permanente hasta que concluyan las operaciones de escrutinio general de las elecciones de Diputados a Cortes.

Madrid, 1 de Febrero de 1936.  
*Manuel Portela.*

(Gaceta del 2 de Febrero de 1936.)

Núm. 807

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En atención a las solicitudes formuladas por las Corporaciones interesadas en el cumplimiento de la Orden de este Ministerio fecha 7 del actual, publicada en la *Gaceta* del día 11 siguiente, fijando hasta el 31 de los corrientes los plazos para el cumplimiento de los servicios que en dicha Orden se señalan, referentes a la documentación de los Secretarios de la Administración local,

Este Ministerio ha resuelto ampliar hasta el día 20 de Febrero próximo el plazo de referencia.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y el de las precitadas Corporaciones, debiéndose insertar la presente Orden en el *Boletín Oficial* respectivo.

Madrid, 31 de Enero de 1936.  
P. D., *Carlos Echeburu.*

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Cataluña y Navarra.

(Gaceta del 1 de Febrero de 1936.)

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 806

#### GOBIERNO CIVIL

##### Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 239 del vigente Reglamento de Epizootias,

previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Castrillo Tejeriego, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara extinguida la epizootia de viruela ovina en el pago de «Las Labradas», en el término municipal de Castrillo Tejeriego, cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 2 de Noviembre de 1935 («Boletín Oficial» del día 6 de dicho mes y año).

Valladolid, 3 de Enero de 1936.

El Gobernador civil,

*Alonso Velarde Blanco*

Núm. 706

#### GOBIERNO CIVIL

##### Jefatura de Industria de la provincia de Valladolid

Servicio de electricidad

En virtud de expediente incoado a petición de don Elías Oliveros Maneiro, sobre legalización de tarifas de suministro de energía eléctrica para el servicio de alumbrado en el pueblo de Wamba, y previa la tramitación e informes que determina el Decreto de 5 de Diciembre de 1933, y a propuesta de la Jefatura de Industria, este Gobierno civil, conformándose en un todo con la referida propuesta, ha acordado resolver como en la misma se propone y autorizar a don Elías Oliveros Maneiro para aplicar, como tarifas máximas, en el referido

pueblo, las tarifas que se detallan a continuación:

##### ALUMBRADO POR CONTADOR

(Servicio desde la puesta del sol hasta la salida del mismo)

Para consumos mensuales:

Hasta 1,00 kilovatio hora, a pesetas 2,50 el kilovatio hora.  
Desde 1,00 a 1,50 id. id., a 2,00 id.  
Desde 1,50 a 2,00 id. id., a 1,75 id.  
Desde 2,00 a 2,50 id. id., a 1,50 id.  
Desde 2,50 a 3,00 id. id., a 1,35 id.  
Desde 3,00 a 4,00 id. id., a 1,20 id.  
Desde 4,00 a 5,00 id. id., a 1,00 id.  
Desde 5,00 en adelante, a 0,95 id.

Siendo los impuestos a cargo del abonado, y el aparato contador por cuenta del mismo.

CONDICIONES DE APLICACIÓN DE LAS ANTERIORES TARIFAS

1.ª *Elección de tarifa.* — Será potestativo en los abonados la elección de la tarifa a tanto alzado o por contador.

2.ª *Contratos por escrito.* — Todo contrato por escrito habrá de extenderse en las pólizas de abono, cuyo modelo haya sido aprobado por la Jefatura de Industria.

La Jefatura podrá, cuando lo estime conveniente, o a petición de parte, examinar los convenios de suministro.

La Empresa queda obligada a respetar los contratos hechos con la modalidad o tarifa antigua, hasta la terminación legal de los mismos.

Valladolid, 30 de Enero de 1936.

El Gobernador civil,

*Alonso Velarde Blanco*

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

## COMISIÓN GESTORA

Desiertas por falta de licitadores las subastas intentadas los días 28, 29, 30 y 31 de Enero último, para el suministro de los artículos que después se indican, a los Establecimientos de Beneficencia durante el año de 1936, la Comisión Gestora ha acordado celebrar segundos remates, anunciándolo por término de veinte días en el «Boletín Oficial», y, además, en la *Gaceta de Madrid*, las de harinas y carne de vaca al Hospicio y Manicomio, respectivamente, en los mismos precios y condiciones que sirvieron de base para las primeras, cuyos precios y demás circunstancias se detallan en el «Boletín Oficial» correspondiente al día 2 de Enero último.

ARTÍCULOS	ESTABLECIMIENTOS	DÍAS	HORAS	LOCAL
Carne de vaca . . . . .	Hospital	28 de Febrero	11,30	Salón de sesiones.
Carne de vaca . . . . .	Hospicio	Id.	12	
Huevos . . . . .	Hospital, Hospicio y Manicomio	Id.	12,30	
Tocino salado . . . . .	Hospital, Hospicio y Manicomio	29 de Febrero	11	
Carbones . . . . .	Id. id. id.	Id.	11,30	
Carne de vaca . . . . .	Manicomio	Id.	12	
Harinas . . . . .	Panadería del Hospicio	Id.	12,30	

Valladolid, 1 de Febrero de 1936.—El Presidente, *Benito Valencia*.—El Secretario, *Dionisio J. Ne-gueruela*.

Núm. 802

## Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Valladolid

En cumplimiento de la Orden de la Dirección general de primera enseñanza de 29 de Abril de 1935, se anuncia, para su provisión interina, la plaza vacante que existe en la Escuela nacional siguiente:

Para Maestra, la Escuela nacional unitaria de niñas de Torre de Esgueva, a desempeñar interinamente por tiempo no superior a tres meses, con el sueldo anual de tres mil pesetas.

Las aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente reintegradas, a esta Sección Administrativa, dentro del plazo de seis días, a partir desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las preferencias para la adjudicación de tal plaza serán: la residencia en la localidad de la vacante y el mayor tiempo de servicios en interinidades y suplencias, a cuyo efecto las incluidas en este caso acompañarán a la solicitud la oportuna hoja de servicios certificada.

Valladolid, 1 de Febrero de 1936.—El Jefe de la Sección, *Luis R. Mateo*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 796

## Canillas de Esgueva

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto

municipal, reformado por la ley de 12 de Enero de 1932, en sesión del día 29 de los corrientes, ha procedido a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año de 1936, habiendo correspondido a los señores siguientes:

## Parte real

D. Nicolás Martín Esteban.  
D. Cándido Moyano Moyano.  
D. Indalecio Martín Rodríguez.  
D. Lorenzo Cabezón Bocos.

## Parte personal

D. Isidro Merino Pinto.  
D. Mariano de la Fuente Montero.  
D. Félix de la Cal Gil.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamaciones ante esta Alcaldía en término de siete días.

Canillas de Esgueva, 31 de Enero de 1936.—El Alcalde, *Luis Hortelano*.

Núm. 781

## Castronuño

Don Pedro Hernández Zorita, Alcalde constitucional de Castronuño.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, fordo para la construcción de un edificio de nueva planta de Casa Cuartel de Guardia civil, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin

de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Castronuño, 30 de Enero de 1936.—Pedro Hernández.

Núm. 772

## Gatón

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio correspondientes al año 1935, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Gatón, 21 de Enero de 1936.—El Alcalde, *Fidel Madrigal*.

Núm. 793

## Iscar

El día 12 de Febrero próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en esta Alcaldía la cuarta subasta para el aprovechamiento de 226 cabios, 22 cárceles de leña gruesa y 600 cargas de ramaje, productos derivados de operaciones de clara y limpia en el mon-

te «Concejo», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 500 pesetas.

El mismo día, a las doce, la de 700 cargas de ramaje, de igual procedencia, en el monte «Villanueva», bajo el tipo de tasación de 100 pesetas.

Los pliegos de condiciones económicas y facultativas se hallan a disposición de todos los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Iscar, 31 de Enero de 1936.—El Alcalde, *A. Caviedes*.

64

Núm. 718

## Morales de Campos

Don Julio González Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Morales de Campos.

Hago saber: Que habiéndose establecido el repartimiento general de utilidades, como arbitrio, en el Ayuntamiento del que soy Alcalde, para proceder con el mayor acierto a la confección del mismo, para el presente año de 1936, se invita a todas las personas obligadas a contribuir, tanto en la parte real como en la personal, así vecinos como forasteros, para que en el plazo de quince días presenten en la Secretaría del Ayuntamiento declaración jurada de las utilidades que tengan por todos los conceptos, pues de lo contrario se estimarán por los documentos administrativos, ordenanzas y demás antecedentes obrantes en el archivo municipal que las Comisiones o Junta estimen justas, sin más requisitos.

Morales de Campos, 28 de Enero de 1936.—Julio González.

Núm. 757

## La Pedraja de Portillo

Extracto del acuerdo municipal adoptado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 13 de Enero de 1936.

En la villa de La Pedraja de Portillo, a trece de Enero de mil novecientos treinta y seis, bajo la presidencia del señor Alcalde don Anastasio Gordo López, se reunió en esta Casa Consistorial el Ayuntamiento en pleno, con asistencia de los señores Concejales don Alejandro Martín Muñoz, don Manuel González Toquero, don Emiliano Martín Casado, don Tiburcio Cerro Ladero, don Marcelo Martín Valmaseda, don Esteban Salamanca Arnanz, don Cándido Martín Olmos y don Andrés Sanz Gómez, que componen más de las cuatro

quintas partes de la totalidad de los que la constituyen, el señor Alcalde declara abierta la sesión, convocada con carácter extraordinario al solo objeto de deliberar acerca de la petición de un préstamo del máximo de pesetas que pueda conceder, a la Caja de Previsión Social Valladolid-Palencia, Colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, para depósito del cinco por ciento de la cantidad de cien mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas cincuenta y siete céntimos, importe total del presupuesto de las obras de saneamiento de la zona palúdica de este término que este Ayuntamiento se propone realizar mediante la subvención que le ha sido concedida por la Junta Nacional del Paro.

Se hace constar, a los efectos de la validez del acuerdo, que los señores Concejales presentes forman más de las cuatro quintas partes del número de Concejales que componen este Ayuntamiento, número necesario para la eficacia del acuerdo, favorable a la propuesta del señor Alcalde con observancia de los demás requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

En garantía del préstamo, el señor Alcalde propone afectar la lámina de Propios número 6.546 por un capital nominal de pesetas 12.704,03 y una renta anual de 508,16 pesetas. Puestas a votación las anteriores manifestaciones, recayó acuerdo unánime de los señores Concejales presentes, pasando a ser acuerdo firme, autorizando al señor Alcalde y Secretario de este Ayuntamiento y al Concejal don Emiliano Martín Casado para que, representando a la Corporación, realicen todas las gestiones necesarias a la formalización del préstamo. Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión que firman los señores concurrentes de que certifico. — Anastasio Gordo. — Alejandro Martín. Manuel González. — Emiliano Martín. — Tiburcio Cerro. — Marcelo Martín. — Esteban Salamanca. Cándido Martín. — Andrés Sanz. Emilio Cisneros. — Rubricados.

Y para que conste, y a los efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por los interesados puedan formularse contra dicho acuerdo, en el plazo de diez días, cuantas protestas o reclamaciones estimen pertinentes, expido la presente visada por el señor Alcalde en La Pedraja de Portillo, a treinta de Enero de mil novecientos treinta y seis. — El Secretario, Emilio Cisneros. — V.º B.º: El Alcalde, Anastasio Gordo.

Núm. 795

**Piña de Esgueva**

Confeccionado el padrón de habitantes de este término municipal, derivado de la inscripción verificada el 31 de Diciembre de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles.

Durante el referido plazo de exposición y los tres días siguientes podrá ser examinado por cuantas personas interesadas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes, en el oportuno recurso, ante el Jefe provincial de Estadística, previo informe de la Corporación municipal, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente ley Municipal.

Piña de Esgueva, 1 de Febrero de 1936. — El Alcalde, Lucidio González.

Núm. 736

**Puras**

Rendidas por los cuentadantes respectivos las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio último de 1935, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más pueden ser examinadas por los habitantes del término, y producir las reclamaciones que estimen pertinentes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, pasando a la aprobación provisional del Ayuntamiento.

Puras, 30 de Enero de 1936. — El Alcalde, Ubaldo Arroyo.

Núm. 819

**Quintanilla de abajo**

Se anuncia al público la cuarta subasta del aprovechamiento de resinación de 1.700 árboles del monte «Pinar de abajo», de estos propios, que tendrá lugar el día 22 del actual, a las doce horas, bajo el tipo de 2.975 pesetas, por siete años, y la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, sirviendo de base las condiciones y demás requisitos establecidos para la primera que constan en el expediente que se encuentra a disposición del público en la Secretaría de esta Corporación.

Quintanilla de abajo, 2 de Febrero de 1936. — El Alcalde, Mariano Rivón.

65

Núm. 786

**Valdestillas**

El día 10 del actual, a las doce horas, se celebrará en esta Casa Consistorial, y bajo mi presidencia, la segunda subasta para el aprovechamiento de corta de olivación en el monte «Tamarizo», de estos propios, que versará sobre 100 cárceles de leña y 16.000 cargas de ramera, a razón de diez pesetas cárcel y ocho céntimos carga, haciendo un tipo de tasación de 2.280 pesetas, todo sin perjuicio de lo que resulte del apilamiento de los productos en relación al valor de la adjudicación.

Llevándose a efecto con estricta sujeción al anuncio publicado para la primera con fecha 17 de Enero último.

Valdestillas, 2 de Febrero de 1936. — El Alcalde, Patricio Esteban.

66

Núm. 780

**Villardefrades**

Para proceder con el debido acierto a la confección del repartimiento general de utilidades para el año de 1936, se invita a todas las personas o entidades obligadas a contribuir, tanto de la parte real como de la personal, así vecinos como forasteros, para que en el plazo de quince días, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento la relación jurada de las utilidades que tengan por todos los conceptos; pues de lo contrario se estimarán por los documentos administrativos, ordenanzas y demás antecedentes obrantes en el archivo municipal, que las Comisiones o Juntas estimen justas, sin que después tengan derecho los interesados a reclamación contra las mismas.

Villardefrades, 1 de Febrero de 1936. — El Alcalde, Florencio Pérez.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Núm. 800

EDICTO

Don Eduardo Dívar Martín, Presidente de la Audiencia territorial de Valladolid, y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por don Francisco González Barajas, vecino de Medina del Campo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de dicha villa, de 20 de Diciembre de

1935, por el que se denegó la reposición del de 29 de Noviembre del mismo año, declarando la cesantía del recurrente de Depositario interino de referido Ayuntamiento.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por este Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, en providencia de 27 del actual, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, 30 de Enero de 1936. Eduardo Dívar.

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 803

MEDINA DEL CAMPO

REQUISITORIA

Don Francisco Camprubí y Pader, Juez de instrucción de la villa y partido de Medina del Campo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Romero Giménez, de 42 años de edad, casado, viajante, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Manuel de Luna, número 13, hoy de ignorado paradero, hijo de Manuel y de María, con instrucción, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en Medina del Campo, calle del Capitán Galán, 1, con el fin de constituirse en prisión provisional, en virtud de causa criminal que se le sigue, con el número 159-1932, sobre estafa.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a su busca y captura, y, caso de ser habido, sea puesto en la cárcel a disposición de este Juzgado.

Dado en Medina del Campo, a 30 de Enero de 1936. — Francisco Camprubí. — El Secretario interino, Jerónimo de Avila.

**Juzgados municipales**

Núm. 769

VALLADOLID. — AUDIENCIA

Don José María Jalón Palenzuela, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta capital.

Hago saber: Que para hacer pago a don Francisco García Fernández, vecino de esta capital,

de la cantidad de quinientas pesetas de principal, más los gastos y costas que es en deberle don Diego Giménez Bautista, a virtud de ejecución de juicio verbal civil, se sacan a la venta, en pública subasta, bajo el tipo total de setecientas cincuenta y nueve pesetas, los bienes siguientes:

1. Dieciocho mesas de mármol, con pie de hierro, de las destinadas a café, en buen estado; tasadas en veinticinco pesetas cada una.

2. Cuarenta y ocho sillas maderada curvada, en buen estado; valoradas en tres pesetas cada una.

3. Un mostrador de madera, de unos cuatro metros de largo por uno de alto, con piedra de mármol en la parte posterior; tasado en setenta y cinco pesetas.

4. Un reloj de pared, ovalado, caja de madera, en treinta pesetas.

5. Tres divanes forrados de gutapercha, en buen estado, tasados en veinte pesetas cada uno.

Importa la tasación total de los bienes, setecientas cincuenta y nueve pesetas.

#### Previsiones legales

El acto del remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, el día veinte de Febrero próximo, a las doce horas.

Para tomar parte en dicho acto deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, por lo menos, del tipo de tasación y subasta; no admitiéndose posturas que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Los bienes objeto de subasta se hallan depositados en doña Rita Hernández Giménez, Avenida de la República, número doce, de esta ciudad.

Dado en Valladolid, a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y seis.—José María Jalón.—P. S. M., Narciso Martín Sanz.

67

Núm. 804

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, por hurto de un abrigo a David Autillo Valle, contra Restituto Alber Heras; ha acordado que se cite por medio de la presente, y

con los apercibimientos de ley, a expresado perjudicado David Autillo Valle, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez de Febrero próximo, y hora de las dieciséis, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, con objeto de celebrar el oportuno juicio verbal de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Luis Pedrosa.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 712

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

##### ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años de 1931 y 1932, y pueblo de Marzales, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento a los efectos del artículo 134 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor, don Francisco Ponce-la Gómez.—Débito, 24,88 pesetas.

Una tierra al pago El Villar, de cabida 58 áreas y 19 centiáreas; linda Norte, Efrén Poncela; Este, Fidela Gómez; Sur, herederos de Escolástica Gómez, y Oeste, carretera de Torrelobatón.

Deudores, herederos de Florentino Gómez Fernández.—Débito, 1,09 pesetas.

Una tierra al pago de Robales, de cabida de 44 áreas y 71 centiáreas; linda Norte, Teodoro Gon-

zález; Este, Lucinio Alonso; Sur, Dolores Martínez y Oeste, Teodoro Gómez.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a la vez que se les requiere para que, en el término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Mota del Marqués, 30 de Diciembre de 1935.—Daniel Hernández.

Núm. 713

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

##### ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1931 y 1932, y pueblo de Mota del Marqués, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudora, doña Manuela Calvo Laguna.—Débito, 2,26 pesetas.

Una tierra en este término, al pago del camino Viejo, de cabida de 7 áreas y 76 centiáreas; linda Norte, conde de la Puebla; Este, río Bajo; Sur, Agustina Calvo, y Oeste, Cecilia Armesto.

Deudor, don Enrique N.—Débito, 1,78 pesetas.

Una tierra al pago de camino de Vecillas; linda Norte, Sofía Suárez; Este y Sur, Agustina Armesto, y Oeste, término de Tiedra.

Deudor, don Manuel Castro Montero.—Débito, 0,15 pesetas.

Una tierra al pago del Tejar, de cabida 7 áreas y 56 centiáreas; linda Norte, Ayuntamiento; Este, Angel Cabrero; Sur, el pueblo, y Oeste, Carlos Soto.

Deudor, don Francisco Soto Gómez.—Débito, 0,37 pesetas.

Una tierra al pago del arroyo del Prado, de cabida 7 áreas y 55 centiáreas; linda Norte, arroyo; Este, Antonio Calvo; Sur, Julia Fernández Calvo, y Oeste, Francisco Montero.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a la vez que se les requiere para que, en el término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Mota del Marqués, 30 de Diciembre de 1935.—Daniel Hernández.

Núm. 716

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

##### ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica de los años de 1931 y 1932, y pueblo de Peñaflo de Hornija, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Laureano Pérez Vaquero.—Débito, 3,98 pesetas.

Una tierra al pago de Carros-

pina, de cabida 50 áreas y 4 centiáreas; linda Norte, Filomena López Sánchez; Este, Mariano Yáñez Pelaz; Sur, Sofía Real Bazaco, y Oeste, Ignacia Platón Rodríguez.

Deudor, don Román Pérez Rodríguez.—Débito, 67,36 pesetas.

Una tierra de mimbres y cereal al pago del Revis, de cabida 35 áreas y 22 centiáreas; linda Norte, Jenaro Real; Este, Francisco Vaquero; Sur, Vicente San Pedro, y Oeste, río Hornija.

Deudora, doña Dominica Sánchez Rodríguez.—Débito, 14,61 pesetas.

Una tierra al pago de ladera de los Aguanales, de cabida 4 hectáreas, 69 áreas y 28 centiáreas; linda Norte, Isidoro Gallego; Este, Artemio Real; Sur, Laurentina Aguado, y Oeste, Vicente Alonso Sánchez.

Deudor, don Feliciano Gregorio Mozo.—Débito, 22,40 pesetas.

Una tierra al pago de las Auras, de cabida una hectárea, 37 áreas y 98 centiáreas; linda Norte, camino del Batán; Este, Catalina Platón; Sur, Agustín Alba, y Oeste, Juan Mozo de Diego.

Deudor, don Vicente Rodríguez Pérez.—Débito, 6,72 pesetas.

Una tierra al pago de camino de la Espina, de cabida 77 áreas

y 70 centiáreas; linda Norte y Este, senda de la Dehesa; Sur, vereda de ganados, y Oeste, Marcelino Bazaco.

Deudor, don Felipe Román Delgado.—Débito, 19,62 pesetas.

Una tierra al pago de El Barcial, de cabida una hectárea, 76 áreas y 38 centiáreas; linda Norte, Antonino Real; Este, María Pérez Pintado; Sur, Carmen de Gregorio, y Oeste, camino.

Deudor, don Emilio Real Pérez.—Débito, 36,04 pesetas.

Una tierra al pago de La Falla, de cabida una hectárea, 14 áreas y 31 centiáreas; linda Norte, Ramón Baraja; Este, Francisca Vales Calvo; Sur, Marcelino Bazaco Rodríguez, y Oeste, Constancia Bazaco.

Deudora, doña Agueda Hernández Mozo.—Débito, 54,17 pesetas.

Una tierra al pago de El Guardo, de cabida 73 áreas y 38 centiáreas; linda Norte, Sofía Garabito; Este, herederos de Braulio Cebrián; Sur, Tomás Garabito Moro, y Oeste, río Hornija.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial»

de esta provincia, a la vez que se les requiere para que, en el término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Mota del Marqués, 30 de Diciembre de 1935.—Daniel Hernández.

Núm. 714

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años de 1931 y 1932, y pueblo de Pe-

drósa del Rey, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudores, herederos de Alejandro Martín Mateos.—Débito, 1,02 pesetas.

Una tierra al pago de las Coronas, de cabida 76 áreas y 95 centiáreas; linda Norte, Regino Martín; Este, Tertulino González; Sur, Mapálico González, y Oeste, camino de Casasola.

Deudor, don Crescencio Campos.—Débito, 0,11 pesetas.

Una tierra al pago de las Cuestas, de cabida 8 áreas y 7 centiáreas; linda Norte, erial del pueblo; Este y Sur, el mismo erial, y Oeste, Carmela Martín.

Deudor, don Teodoro González.—Débito, 2,02 pesetas.

Una tierra al pago de Carrefrenales, de cabida 77 áreas y 53 centiáreas; linda Norte, Luis Ba-

tes y efectos con destino a los niños del Hospicio provincial se emplee para celebrar el día 6 de Enero la festividad de Reyes, entregando a los asilados juguetes y ropas, éstas para los mayores, facultando al señor Delegado en el Establecimiento para que disponga lo necesario a la celebración de dicha fiesta.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

FIN DEL AÑO 1935

dose por la Sección de Vías y Obras que dicho tramo tiene el firme muy desgastado y sería conveniente su reparación, aceptando el ofrecimiento hecho por el citado Ayuntamiento, y que esta obra podía ejecutarse por subasta con cargo al presupuesto próximo, acompañando el correspondiente proyecto, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 19.642 pesetas, teniendo en cuenta el ofrecimiento de dicho Ayuntamiento.

Mostrar conformidad con el informe del señor Ingeniero, y que se transmita al Ayuntamiento de Pobladora de Sotiedra; manifestándose en dicho informe, con fecha 28 de Diciembre, que dentro de ocho o diez días empezarán las obras de empleo y consolidación de la piedra acopiada en el camino vecinal que de Tiedra a Villavellid empalma con la de Río seco a Toro, no habiéndose empezado antes por no existir más que una apisonadora disponible.

Pasar a Intervención a informe, aprobándose, el proyecto y la ejecución de la obra por administración, siempre que exista disponibilidad, una comunicación del señor Alcalde de Villaco, manifestando que el kilómetro primero del camino vecinal que atraviesa por dicho pueblo, enlazando desde la carretera de Valladolid a Tórtoles a la de Peñafiel a Dueñas, se halla en la actualidad intransitable, comprometiéndose dicho pueblo a depositar 450 metros cúbicos de piedra gruesa para tales reparaciones en los sitios que se acuerde; manifestándose en el informe del señor Ingeniero que, en efecto, es necesaria la reparación del kilómetro 1 del camino vecinal de Villaco a la carretera de Peñafiel a Dueñas, proponiendo la reparación del citado kilómetro y remitiendo el proyecto correspondiente, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.760,40 pesetas.

Mostrar conformidad y aceptar una propuesta del señor

llesteros; Este, camino de Villalbarba; Sur, sendero de Carrefrenales, y Oeste, Lucas Salgado.

Deudor, marqués de Cubillas. Débito, 0,21 pesetas.

Una tierra al pago de Traslotero, de cabida una hectárea y 14 centiáreas; linda Norte y Este, Adela González; Sur, Celia Fernández, y Oeste, término de Casasola.

Deudores, herederos de Venancio Rico.—Débito, 7,09 pesetas.

Una tierra al pago del Mallo, de cabida 96 áreas y 82 centiáreas; linda Norte, Baldomero Rodríguez; Este, Maura Fernández; Sur, Carmela Martín, y Oeste, capellanía.

Deudor, don Saturnino Bedoya Fernández.—Débito, 5,06 pesetas.

Una tierra a la Cabaña, de cabida 43 áreas y 43 centiáreas; linda Norte, sendero de la Cabaña; Este, sendero de Carrefrenales, y Sur y Oeste, Carmen Arévalo.

Deudores, herederos de Mercado.—Débito, 0,91 pesetas.

Una tierra al pago de Mostolar, de cabida 46 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, Leoncio Berceuelo; Este, Micaela García; Sur, Bartolomé Pinto, y Oeste, Eduardo Pinilla.

Y como quiera que se ignora

por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a la vez que se les requiere para que, en el término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Mota del Marqués, 30 de Diciembre de 1935. — Daniel Hernández.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### BANCO CASTELLANO

#### Junta general ordinaria de accionistas

Debiendo celebrarse dentro del primer trimestre de cada año la Junta general ordinaria de señores accionistas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Gobierno del mismo ha

acordado convocar para el día 6 de Marzo, a las cuatro, en el salón de Juntas del Banco.

Según el artículo 57 de los Estatutos, la Junta general ordinaria tendrá por objeto el examen y aprobación de las cuentas y de la gestión social, la discusión de las proposiciones que presenten el Consejo de Gobierno o los accionistas y la elección de Consejeros.

Los señores accionistas tendrán presentes las siguientes reglas, fijadas por los Estatutos del Banco:

1.<sup>a</sup> La Junta general la constituirán los accionistas que tengan por lo menos diez acciones y las depositen en la Caja social en los ocho días precedentes al señalado para su celebración. Estos depósitos lo mismo podrán ser de las acciones que de los resguardos de tenerlas depositadas en establecimientos de crédito legalmente constituidos.

2.<sup>a</sup> Para asistir a la Junta es necesario proveerse con anterioridad de la correspondiente cédula de asistencia, que se expedirá por la Secretaría del Banco en los ocho días anteriores a la celebración de la Junta.

3.<sup>a</sup> El derecho de asistencia podrá ejercerlo el accionista personalmente o por delegación en

otro accionista. Las mujeres, los menores, los incapacitados y las personas jurídicas, podrán ser representadas por los medios legales establecidos.

4.<sup>a</sup> Los señores accionistas tendrán de manifiesto en las oficinas del Banco, durante los ocho días precedentes al señalado para la Junta, y horas de oficina, el balance general del ejercicio, facilitándoles las explicaciones que pidan, relativas a las operaciones y situación del establecimiento. Para gozar de este derecho, es requisito indispensable la presentación de la cédula de asistencia.

5.<sup>a</sup> Los acuerdos tomados en la Junta por mayoría de votos, serán válidos, cualquiera que sea el número de accionistas presentes, y obligarán asimismo a los poseedores de acciones que no tengan derecho de asistencia a la Junta.

6.<sup>a</sup> La Junta dará comienzo, precisamente, a la hora señalada.

Valladolid, 4 de Febrero de 1936.—El Secretario general, Valentín García Martínez de Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Consejo, Vicente Moliner Vaquero.

63

Imprenta de la Diputación provincial

Ingeniero, y que se transmita al Ayuntamiento de Villanueva de Duero, que por segunda vez solicita se le conceda la excepción de subasta para las obras de reparación de la carretera de Valladolid a Rueda, kilómetros 17 al 22; manifestándose en el informe del señor Ingeniero que no es procedente acceder a lo solicitado, principal y fundamentalmente porque tal concesión, a más de no asegurar una economía en el coste real de la obra, implicaría un procedimiento irregular que sentaría un mal precedente.

Mostrar conformidad con la propuesta del Negociado y aprobar los proyectos de reparación de las carreteras de Cigales a Valladolid y Pedrajas a Villalba, que han sido reformados por la Sección de Vías y Obras.

Aprobar, en la forma presentada, el acta de recepción de los acopios de piedra machacada para reparación de la carretera de Villalón a Zorita de la Loma, y que según en la misma consta, las pequeñas diferencias de piedra acopiada de más y de menos se liquiden con el alquiler de maquinaria que debe abonar el contratista.

Aprobar el acta de recepción de los acopios de piedra machacada para reparar el firme de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Cuenca de Campos a Tamariz, abonándose al contratista solamente la piedra acopiada y machacada que suma 1.597,50 metros cúbicos en vez de 1.600 que exige el proyecto.

Poner en ejecución la operación de habilitación y suplementos de crédito, importante 40.975,74 pesetas.

Llevar a la primera habilitación de crédito la cantidad de 2.002,07 pesetas, importe de la remuneración por trabajos extraordinarios, concedida a los empleados de la Imprenta provincial.

Aprobar las cuentas rendidas por los recaudadores de

cédulas personales de la única zona de Valoria la Buena y primera zona de Villalón, al término del período voluntario del corriente ejercicio, y que el total de las cédulas pendientes de cobro, previo el oportuno Decreto, vuelvan a ser entregadas a los recaudadores para que las hagan efectivas en período ejecutivo.\*

Aprobar el Balance de comprobación y saldos en 30 de Noviembre último y que se publique en el «Boletín Oficial» a los efectos legales correspondientes.

Mostrar conformidad y aprobar una propuesta de reparto de subvenciones para obras sanitarias en los Ayuntamientos suscrita por los Diputados señores Valencia, Barrique y Alonso, y que se concreta del modo siguiente: a Medina de Rioseco, 10.000 pesetas; a Montemayor de Piliña, 1.000 pesetas; a Becilla de Valderaduey, 1.324,75, y a Cabezón 675 pesetas; a este último Ayuntamiento siempre que se ponga al corriente de sus débitos con esta Diputación.

No poder, con sentimiento, dar cantidad alguna a la Patronal de Comercio, de esta capital, para la festividad de Reyes que ha organizado, por haberse entregado ya al Director del Hospicio la consignada en presupuesto para el mismo fin que el interesado.

Designar para prestar servicio en la Sección de Construcciones Civiles, con el carácter de temporera y sueldo de 1.800 pesetas anuales, a la señorita Carmen López Anglada.

Que por Intervención se conserve en Resultas del presupuesto de 1935, y por lo tanto no se anule, la cantidad de 4.895 pesetas que para el fomento del Turismo en la provincia existen disponibles en dicho concepto.

Que la cantidad consignada en presupuesto para jugar